INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002 DE 2026

El proceso de contratación se realizó observando todos los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, en especial, atendiendo lo establecido por el Decreto 1082 de 2015.

EL ALCALDE DEL MUNCIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, procedió mediante la Resolución No. 263 del 10 de agosto del 2026, a ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada por SUBASTA INVERSA No. 002/2026, proceso que tiene como objeto el ***"****SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026***"***

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Objeto:

SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.

1.2. Alcance:

La presente contratación tiene por objeto garantizar, de manera oportuna, continua y en condiciones óptimas de calidad e inocuidad, el suministro de los bienes requeridos para la atención integral de los adultos mayores vinculados al Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) "San Luis Gonzaga" y a los Centros Vida del municipio de Peque, durante todo el término de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar las entregas de forma parcial y periódica, conforme a la programación y a las cantidades que le indique la supervisión del contrato, atendiendo la capacidad de almacenamiento del CPSAM y la necesidad de mantener existencias frescas y en óptimo estado de conservación. Las entregas se realizarán directamente en las instalaciones del

CPSAM "San Luis Gonzaga", ubicado en la zona urbana del municipio de Peque, así como en los puntos de los Centros Vida y demás sitios de la zona rural que la supervisión determine, asumiendo el contratista la totalidad de los costos, riesgos y gestiones logísticas asociadas al transporte hasta el municipio, incluyendo el traslado desde los centros de acopio o de producción hasta el punto final de entrega.

El transporte de los bienes deberá realizarse en vehículos y contenedores adecuados según la naturaleza de cada producto, garantizando en todo momento la cadena de frío para los bienes perecederos que así lo requieran, la separación entre productos alimenticios y no alimenticios o de aseo, y la protección frente a la contaminación cruzada, la humedad, el polvo, plagas y vectores. Los vehículos utilizados para el transporte de alimentos deberán cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la normativa vigente, encontrarse en adecuado estado de limpieza y desinfección, y contar, cuando aplique, con la certificación o concepto sanitario correspondiente expedido por la autoridad competente.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria y de inocuidad alimentaria vigente en Colombia, en particular al Decreto 3075 de 1997 y a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a condiciones higiénico-sanitarias en la fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos. Los productos que así lo requieran deberán contar con Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria vigente ante el INVIMA, según corresponda, y el contratista deberá estar en capacidad de acreditar dicha documentación ante requerimiento de la supervisión.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que el personal encargado de la manipulación, cargue, transporte y entrega de alimentos cuente con el curso de manipulación de alimentos vigente y con los certificados médicos de aptitud correspondientes, y que dicho personal utilice los elementos de dotación e higiene personal exigidos por la normatividad (uniforme limpio, cofia, tapabocas y demás elementos de bioseguridad que resulten aplicables), evitando cualquier riesgo de contaminación de los productos entregados.

En cuanto a la calidad de los bienes, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, fichas técnicas y normas técnicas colombianas (NTC) aplicables expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), o las que hagan sus veces, así como con los requisitos de rotulado y etiquetado establecidos en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social (o la norma que la modifique o sustituya), incluyendo información clara sobre fecha de vencimiento, lote, condiciones de conservación y registro sanitario, cuando aplique. En ningún caso se recibirán productos vencidos, próximos a vencer

sin el margen de vida útil que defina la supervisión, en mal estado, con empaques deteriorados o que no correspondan a las especificaciones técnicas pactadas.

En caso de que, al momento de la entrega o durante el uso o consumo, se detecte algún producto no conforme —por defectos de calidad, empaque, vencimiento o incumplimiento de las condiciones pactadas—, el contratista deberá proceder a su reposición inmediata, sin costo adicional para el Municipio, dentro del término que se defina en las obligaciones contractuales, garantizando el transporte de los productos de reemplazo hasta el punto de entrega.

El contratista será responsable de mantener condiciones adecuadas de almacenamiento en sus propias instalaciones o bodegas previas a la entrega, de manera que se preserven las condiciones de inocuidad, temperatura y vida útil de los bienes hasta el momento de su despacho al Municipio. De igual forma, deberá dar manejo adecuado a los residuos y empaques generados con ocasión del suministro, conforme a la normatividad ambiental aplicable.

La supervisión del contrato verificará, en cada entrega, el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad, transporte, rotulado y vigencia sanitaria de los bienes suministrados, dejando la constancia respectiva en el acta o documento de recibo correspondiente, como requisito previo para el trámite del pago. El incumplimiento reiterado de las condiciones sanitarias, de transporte o de calidad aquí descritas podrá dar lugar a la aplicación de las cláusulas sancionatorias previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

1.3. Especificaciones técnicas

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
1	Aceite x 5L	Garrafa	9
2	Alcohol antiséptico 70% pimpina	Pimpina	1
3	Algodón x 500g	Unidad	2
4	Arepa de chócolo x 4 unidades	Paquete	444
5	Arepa tela x 5 unidades	Paquete	311

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
6	Arroz Blanco De Primera Categoría 500 Gr	Paca	22
7	Arveja verde	Kilo	18
8	Lomitos De Atún En Aceite / Agua X 170 Gramos	Caja	4
9	Avena molida	Libra	36
10	Azúcar x paca de 25 libras	Paca	9
11	Banano	Unidad	266
12	Bocadillo paquete x 50 unidades	Paquete	4
13	Bolsa de basura grande 100x120 cm Paquete x 50 unidades	Paquete	9
14	Bolsa de basura mediana 60x80 cm paquete x 50 Unidades	Paquete	1
15	Bolsas T30 X 100 color blanco	Paquete	2
16	Bombillas LED 30 Wats	Unidad	4
17	Cabello De Ángel	Libra	2
18	Cabeza de Ajo	Unidad	22
19	Café instantáneo, 100% puro de alta calidad x 170 gramos	Frasco	18
20	Caldo De Gallina deshidratador X 594 gx 54 porciones	Caja	1

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
21	Carne de Cerdo porcionada x libra	Libra	320
22	Carne De Res Molida	Libra	107
23	Carne De Res porcionada x libra	Libra	169
24	Cauchitos Multicolor Clásica / #4 x 400 unidades	Paquete	2
25	Cebolla de huevo	Kilo	44
26	Chorizo de pollo paquete x 10 unidades	Paquete	53
27	Cilantro x libra	Libra	18
28	Color caja x 70 g	Caja	18
29	Crema de manos para piel extra seca reparación intensiva	Litro	4
30	Desodorante para hombre en spray	Unidad	18
31	Desodorante para mujer en spray	Unidad	4
32	Escobas de fibra extra suave	Unidad	2
33	Esponja de alambre	Unidad	4
34	Esponja lavaloza paquete x 3 unidades	Paquete	4
35	Esponjilla de brillo x 6 unidades	Paquete	4
36	Fécula De Maíz x 380 gramos	Caja	9
37	Fríjol cargamanto de primera categoría 1000 gr	Kilo	89
38	Galleta Tipo Leche paquete x 18 unidades	Paquete	9

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
39	Galleta Tipo Waffer paquete x 18 unidades	Paquete	9
40	Galleta salada tipo cracker semidulce x 5 tacos	Paquete	36
41	Galletas tipo cracker saladas soda x 5 tacos	Paquete	36
42	Gomina x 1000gr	Unidad	8
43	Guantes de aseo grueso talla S	Par	4
44	Guantes de látex talla S x 100 unidades	Caja	50
45	Guayaba	Kilo	36
46	Guineo	Kilo	18
47	Habichuela	Kilo	9
48	Hueso de cerdo tipo espinazo carnudo	Libra	71
49	Huevos Cubeta x 30 Unidades	Cubeta	178
50	Jabón crema lavaloza	3.000 gramos	7
51	Jabón de baño en barra pack x 3	Paquete	18
52	Jabón en polvo multiusos de bicarbonato + jabón rey x 6000 gr	Bolsa	18
53	Leche En Polvo deslactosada x 900 g	Unidad	160
54	Leche Liquida Deslactosada x 1100mL	Unidad	266
55	Lentejas	Libra	53
56	Limpiador desinfectante de superficies x 20 Litros	Pimpina	2
57	Límpido x 20L	Pimpina	2

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
58	Malta de 2 litros x 6 Unidades	Paca	18
59	Mantequilla x 500 gramos suave con ligero toque salado	Caja	9
60	Mazamorra	Libra	36
61	Mora	Kilo	36
62	Morcilla casera	Libra	124
63	Panela caja x 40 unidades local	Caja	9
64	Papa Común	Kilo	302
65	Papa Criolla	Kilo	124
66	Papaya	Unidad	18
67	Papel higiénico x 12 unidades, doble hoja, suave y resistente	Paca	3
68	Pastas variadas x 250gr	Paquete	36
69	Pilas triple AA	Par	4
70	Pipeta de 100LB	Unidad	9
71	Plátano Maduro	Kilo	36
72	Plátano Verde	Kilo	18
73	Pollo x caja de perniles	Caja	142
74	Ponqué x 6 und	Unidad	36
75	Prestobarbas de 4 hojas	Unidad	44

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad
76	Pulpa mango	Kilo	36
77	Quesito campesino x 500 gr	Unidad	213
78	Sal	Kilo	18
79	Salchichas packs de 18 unidades	Paquete	18
80	Salchichón mixto de cerdo y pollo tradicional x 850 gramos	Unidad	36
81	Set paños de cocina x 3	Set	2
82	Shampoo 100% libre de caspa x 375 mL	Unidad	18
83	Solución salina x 100 ml	Unidad	2
84	Suavizante x 4 litros	Unidad	22
85	Talco para pies multicare x 500g	Unidad	4
86	Tapabocas desechable caja x 50 unidades	Caja	9
87	Toallitas Húmedas x 120 Unidades	Caja	53
88	Tomate De Aliño	Kilo	107
89	Tomate De Árbol	Kilo	36
90	Trapero Microfibra	Unidad	2
91	Ungüento de uso tópico x 500 g indicado para pañalitis	Unidad	4
92	Yogurt paca x 15	Paca	160
93	Zanahoria Gr	Kilo	40

Nota: Los productos aquí descritos deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en las fichas técnicas y demás lineamientos definidos en los documentos precontractuales y contractuales.

En caso de que se presentará algún faltante o presencia de producto no conforme, el contratista En caso de que se presentara algún faltante o presencia de producto no conforme, el contratista deberá hacer la reposición de los productos dentro de los 3 días siguientes a la entrega, garantizando su transporte hasta el Centro de Protección Social del Adulto Mayor (CPSAM) del Municipio.

De igual manera, se entenderá que todas las referencias técnicas descritas en las especificaciones corresponden a características mínimas requeridas por la entidad, permitiéndose el ofrecimiento de bienes equivalentes o superiores técnicamente, siempre que cumplan con la funcionalidad, calidad y destinación requerida.

De acuerdo a lo anterior, el municipio de Peque, de conformidad con la Ley 2046 de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS", busca crear condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina.

Por lo tanto, se establece como requisito habilitante el cumplimiento del artículo séptimo literal (a) de la ley 2046 de 2020 que establece que es obligación del contratista adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina debidamente registros en el COMPAN, Familiar o Comunitaria del municipio de Peque en primera instancia, en caso de que en el municipio no se cuente con los pequeños productores requeridos se podrá proceder con los productores subregionales, departamentales y nacionales para los productos faltantes, previa notificación por escrito de la novedad de no cobertura a la supervisión.

Igualmente, los productos, así como los pequeños productores objeto de reporte deben estar inscritos en el COMPAN. Se validará que el pequeño productor y/o las Organizaciones de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentren inscritos en el registro de Información de la Secretaría de Desarrollo económico de la Gobernación de Antioquia COMPAN.

Nota: *Para acreditar las condiciones técnicas, se deben anexar las evidencias y la documentación legal que demuestren los contratos o promesas de proveeduría con los proveedores locales, priorizando aquellos del municipio de Peque en primera instancia, en los cuales se compruebe que se ha de realizar la compra equivalente al porcentaje mínimo del 30% del valor total a contratar.*

En ese sentido, se deberá acreditar mínimo un porcentaje del 30% de compras locales sobre el consolidado ejecutado de alimentos para cada uno de los pagos solicitados por el contratista.

La persona natural o jurídica que asuma este contrato deberá registrarse a COMPAN.

1.3. Codificación del Bien, obras o servicios según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50304503	50	30	45	Fruta
50131704	50	13	17	Leche x 380 gr
50161814	50	16	18	Azúcar
10151701	10	15	17	Arroz
50151513	50	15	15	Aceite
50171551	50	17	15	Sal
50404500	50	40	45	Lenteja
50405702	50	40	57	Papa
50402500	50	40	25	Zanahoria
50405300	50	40	53	Cebolla de Huevo
50406500	50	40	65	Tomate de Aliño
50192901	50	19	29	Pastas
50131612	50	13	16	Huevo tipo A
50307024	50	30	70	Pepino
50304100	50	30	41	Limones
50405631	50	40	56	Pimentón
50404106	50	40	41	Cilantro
50307025	50	30	70	Plátano Hartón
50161509	50	16	15	Panela
50221001	50	22	10	Arveja

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50405904	50	40	59	Habichuela
50111517	50	11	15	Carne de Res
50111514	50	11	15	Carne de cerdo
50401800	50	40	18	Frijol
50404202	50	40	42	Repollo
50467007	50	46	70	Atún
50221303	50	22	13	Harina de Trigo
50373703	50	37	37	Bocadillo
50473217	50	47	32	Mazamorra
50405706	50	40	57	Papa criolla
50471823	50	47	18	Frijol blanquillo
50301705	50	30	17	Guineo
50221300	50	22	13	Avena
50192901	50	19	29	Espagueti
50476100	50	47	61	Espinaca
50221301	50	22	13	Harina de Maíz
50414500	50	41	45	Lechuga
50131801	50	13	18	Queso
50407070	50	40	70	Yuca
50131700	50	13	17	Pepino
504017	50	40	17	Aguacates
42141501	42	14	15	Bolas o fibra de algodón
51142610	51	14	26	Cafeína
44122101	44	12	21	Cauchos
47131816	47	13	18	Desodorantes

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131827	47	13	18	Limpiadores o removedores de manchas
47131829	47	13	18	Limpiadores de baños
52141704	52	14	17	Máquinas de afeitar eléctricas para uso doméstico
53131608	53	13	16	Jabones
15111501	15	11	15	Propano
24111816	24	11	18	Tanque o cilindro de gas licuado
50192303	50	19	23	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado
47131611	47	13	16	Recogedor de basura
47131604	47	13	16	Escobas
47131617	47	13	16	Traperos para polvo
51241208	51	24	12	Cremas o ungüentos hidrofilacios
53102306	53	10	23	Pañales para adulto
42132203	42	13	22	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
46181504	46	18	15	Guantes de protección

1.4. Recursos financieros y presupuesto oficial

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o menor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO. ($83.496.098),** los cuáles serán pagados por el Municipio con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 00434 de fecha 31 de julio de 2026, bajo el rubro presupuestal 2.3.02.02.006**,** Los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con los suministros efectivamente solicitados por la supervisión y entregados por el contratista durante cada periodo de ejecución.

Para cada pago deberá acreditarse la correspondencia entre las cantidades requeridas por la supervisión, las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, así como los valores unitarios ofertados por el contratista. En ningún caso el Municipio reconocerá cantidades no solicitadas, no entregadas o no recibidas a satisfacción.

Los pagos se realizarán hasta agotar el valor total del contrato o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

2. OFERENTES:

El pliego de condiciones estuvo disponible desde la 05:30 P.M. del día 03 de agosto hasta las 09:00 A.M del día 19 de agosto del 2026 en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co y Página web: www.peque-antioquia.gov.co

2.1. Presentaron propuesta las siguientes personas:

No. orden	Fecha	Hora Recepción	Nombre del Proponente	Identificación	Domicilio
1	19/08/2026	08:15 AM	LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES	21.815.364	PEQUE

3. CAUSALES DE RECHAZO

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Peque podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

Sin perjuicio de las demás causales previstas en la Constitución, la Ley y el presente pliego de condiciones, el MUNICIPIO DE PEQUE rechazará las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política, la Ley o los reglamentos aplicables.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o por un medio diferente al establecido en el presente proceso y en la plataforma SECOP II.
3. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido por la entidad los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

5. Cuando la propuesta económica presentada en los documentos anexos no coincida con el valor registrado por el proponente en la plataforma SECOP II; cuando la diferencia genere inconsistencia, ambigüedad o imposibilite la comparación objetiva de las ofertas, la propuesta será rechazada.
6. Cuando el proponente modifique, altere o suprima cualquiera de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.
7. Cuando se evidencie información inexacta, inconsistente, falsa o que induzca en error a la entidad respecto de los requisitos habilitantes, experiencia, capacidad jurídica, financiera o técnica del proponente.
8. Cuando el oferente no presente la propuesta económica en las condiciones y formatos establecidos en el presente pliego de condiciones y en SECOP II.
9. Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos que no logren ser justificados satisfactoriamente por el proponente, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
10. Cuando el proponente condicione su oferta o establezca salvedades que alteren las condiciones esenciales del proceso de selección.
11. Cuando se compruebe acuerdo colusorio, prácticas restrictivas de la competencia o cualquier conducta atentatoria contra los principios de transparencia y selección objetiva.
12. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos para la ejecución del objeto contractual.
13. Cuando la oferta se encuentre incompleta de tal manera que no permita la comparación objetiva con las demás propuestas.
14. Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
15. Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
16. Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza de asunto o suministro a contratar.
17. No se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo 5 “Resumen Económico De La Propuesta”, o se modifique o altere dicho formulario o no sea firmado por el representante legal o persona natural.
18. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante ADENDAS haya hecho la Administración Municipal.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
20. Las demás contempladas en la ley y en el presente pliego de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, se determina que la proponente no se encuentra inmersa en causal de rechazo alguna.

3.1. Limitación a MiPymes:

En todo caso, la entidad observará lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, los cuales crean una serie de incentivos para las personas interesadas en celebrar contratos con el Estado. Particularmente conforme a la exposición de motivos, esta que propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación

de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de Mipymes en los procesos de contratación Pública.

La limitación a MiPymes fue solicitada en el presente proceso contractual, dentro del término previsto por la normatividad vigente, permitiendo la participación exclusiva de las MiPymes cuyo domicilio sea el municipio de Peque y que cumplieran las condiciones establecidas en la invitación pública y garantizando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado que se limitó el proceso a MiPymes, la Entidad procede a revisar la oferta económica presentada que se encuentra admitida y a verificar que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En consecuencia, se procede a verificar la propuesta del único oferente admisible.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Peque, desde el día 03 de agosto del año en curso, inició el proceso de contratación para la ejecución del contrato cuyo objeto es “SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026”

A continuación, y con el fin de evaluar el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° 002 de 2026 el comité evaluador, procede a realizar la verificación sobre la capacidad jurídica y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, a las propuestas presentadas, así

4.1. verificación Jurídica.

ítem	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA			
	CRITERIO	**LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES 21.815.364**		
	Capacidad Jurídica	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
1	Carta de presentación de la propuesta – Anexo 1	X		Verificada la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) allegada por la oferente Laura Rosa

ítem	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA			
	CRITERIO	**LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES 21.815.364**		
	Capacidad Jurídica	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
				Gutiérrez Morales se determina que este cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
2	Existencia y Representación Legal			NA
3	Registro Mercantil	X		Revisado el certificado de matrícula de persona natural y certificado de matrícula de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, correspondiente al establecimiento "Carniceria Los Carmonas", se verifica que el documento se encuentra vigente, toda vez que fue renovado para el año 2026 (fecha de renovación 09 de abril de 2026) y su fecha de expedición (14 de agosto de 2026) se ajusta a los términos exigidos en el pliego de condiciones. Así mismo, se constata que el propietario del establecimiento corresponde a la señora Laura Rosa Gutierrez Morales. De igual forma, se verifica que la actividad económica principal registrada bajo el código CIIU 4723 (Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados) y 4631 (Comercio al por mayor de productos alimenticios), guarda relación directa con el objeto de la presente contratación
4	Copia del acuerdo para conformar el consorcio			NA
5	Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	X		Revisado el Formato No. 8.1 "Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 – Persona Natural", suscrito por la oferente Laura Rosa Gutiérrez Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.815.364, se evidencia que la proponente declaró bajo la gravedad de juramento contar con personal a cargo y haber cumplido oportunamente con el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, encontrándose a la fecha a paz y salvo por dichos conceptos, declaración que resulta coherente con su condición de persona natural empleadora con trabajadores a cargo.

ítem	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA			
	CRITERIO	**LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES 21.815.364**		
	Capacidad Jurídica	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
				En efecto, se verifica que la oferente allegó el respectivo soporte de pago mediante la Planilla de Autoliquidación PILA (Enlace Operativo S.A.) No. 87431719, tipo E – Planilla Empleados Empresas, correspondiente a cuarenta y dos (42) trabajadores afiliados, período de cotización julio de 2026 y período de servicio agosto de 2026, con fecha de pago 8 de agosto de 2026, según comprobante de pago PSE de Bancolombia por valor de $12.270.600, evidenciándose el pago efectivo de los aportes a pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar correspondientes a dicho personal. Adicionalmente, se allega el reporte de autoliquidación de aportes como cotizante independiente (Asopagos S.A.), planilla No. 38079445, correspondiente al período agosto de 2026, con fecha de pago 18 de agosto de 2026, en la cual se evidencia el pago efectivo y registrado como "PAGADO" de los aportes a salud (EPS-S Coosalud) y pensión (Colpensiones), sobre un IBC de $1.750.905, encontrándose dicho pago dentro del plazo legal establecido (fecha límite de pago: 15 de septiembre de 2026). En consecuencia, se constata que la oferente se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes al período más reciente exigible a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Por lo anterior, el documento se considera **HÁBIL** en este aspecto.
6	Registro Único Tributario – RUT	X		Revisado el Registro Único Tributario expedido por la DIAN a nombre de Laura Rosa Gutiérrez Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.815.364 expedida en Ituango, persona natural con NIT 21.815.364-0, se constata que el documento se encuentra actualizado (concepto 02 – Actualización), con fecha de generación del 22 de diciembre de 2025, documento que conforme a lo previsto en el propio formulario tiene vigencia indefinida, sin exigirse su renovación periódica. Así mismo, se verifica que la actividad económica principal registrada corresponde al código CIIU 4723 (comercio al

ítem	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA			
	CRITERIO	**LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES 21.815.364**		
	Capacidad Jurídica	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
				por menor de carnes, incluye aves de corral, y productos cárnicos), con fecha de inicio de actividad del 16 de febrero de 2012, bajo el nombre comercial "Carnicería Los Carmonas", guardando relación directa y coherencia con el objeto de la presente contratación —en particular con el suministro de carne de cerdo, carne de res y pollo previstos en las especificaciones técnicas— y con la actividad económica certificada en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.
7	Registro Único de Proponente	X		Revisado el Certificado de Inscripción y Clasificación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia a nombre de Laura Rosa Gutierrez Morales, CC 21.815.364, se constata que el documento se encuentra vigente, con fecha de expedición del 14 de agosto de 2026, encontrándose dentro de los sesenta (60) días calendario previos al cierre del proceso, conforme lo exige el pliego de condiciones. Se constata que el RUP registra clasificación UNSPSC en el código 50111500 (Carne y aves de corral), correspondiente al exigido en el pliego de condiciones, y se relacionan diez (10) contratos ejecutados por el proponente En consecuencia, el Registro Único de Proponentes allegado por el oferente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones en materia de capacidad financiera, organizacional y experiencia, por lo cual se considera **HÁBIL** en este aspecto.
8	Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X		El documento cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
9	Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación.	X		El documento cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

ítem	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA			
	CRITERIO	LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES 21.815.364		
	Capacidad Jurídica	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
10	Libreta militar			N/A
11	Copia de la cédula de ciudadanía del oferente	X		Anexa cédula de ciudadanía legible
12	Certificado de pasado judicial (Decreto 019/2012)	X		El documento cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
13	Certificado de Consultas de Medidas Correctivas RNMC – Ley 1801/2016,	X		El documento cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
14	Certificado expedido por la REDAM (registros de deudores alimentarios morosos)	X		El documento cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
15	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Formato 3)	X		Subsanación recibida en debida forma en la plataforma SECOP II el día 20 de agosto a las 04:44 pm
16	Certificado de no sanciones o incumplimiento (documento anexo)	X		Allega en debida forma el formato requerido, así mismo, declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos
17	Certificado De Inhabilidades Ley 1918 De 2018	X		El documento cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
18	Garantía de seriedad de la propuesta para Entidades Estatales y Comprobante de Pago de la Prima). Decreto 1082 de 2015.	X		Una vez verificado el documento se constata que dicha póliza fue adquirida con Seguros del Estado S.A.S, identificada con el NIT. 860.009.578-6, con vigencia desde el 17 de agosto hasta el 17 de diciembre del presente año. De igual manera, se allega el respectivo comprobante de pago.
19	Compromiso anticorrupción. Anexo 2	X		El documento cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
20	Cumplimiento del artículo séptimo literal (a) de la ley 2046 de 2020	X		Una vez revisado el documento, se verifica que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en la Ley 2046 de 2020 y demás normas concordantes

4.2. Verificación de Requisitos de experiencia

ITEM	DESCRIPCION	REQUERIDO	PRESENTADO	ADMISIBLE
21	Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución y/o terminación de mínimo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y privadas (al menos 01 contrato deberá ser suscrito con una entidad pública) que den cuenta de actividades relacionadas con el alcance del objeto que nos ocupa, y/o acreditar en su objeto o actividad económica que brinda los servicios objeto de esta invitación.	Se anexa el formato 6 de experiencia debidamente diligenciado, además, se anexan los respectivos certificados.	Admisible

LOGICA EMPRESARIAL

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Yo **JUAN DAVID ZULUAGA SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **15.444.941**, en calidad de representante legal de **LÓGICA EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con **NIT 901166849**, certifica que:

Se celebró una relación comercial mediante el contrato de suministro **No. LED-025-2025**, entre la **LÓGICA EMPRESARIAL DE COLOMBIA S.A.S** y la señora **LAURA ROSA GUTIÉRREZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No**. 21.815.364**, quien actuó como proveedora para el suministro y comercialización al por menor de carnes, bovinos y porcinos en pie, comercio al por menor en establecimientos no especializados.

La relación comercial se desarrolló durante el año 2025, con un valor total de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000 COP)**, iniciando el día 10 de enero de 2025 y finalizando el 25 de diciembre de 2025, ejecutándose en su totalidad y cumpliéndose a satisfacción de las partes.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes.

Dado en Rionegro, a los 26 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente,

JUAN DAVID ZULUAGA SALAZAR
Representante Legal
CC 15.444.941

Correo: logicaempresarial2018@gmail.com
Dirección: AUT MED - BOG KM 35 RP 12 Y 13 VDA LA LAJA

De acuerdo con la anterior certificación de experiencia se solicita sea verificado el NIT de dicha empresa y enviar el documento corregido a más tardar el 26 de agosto del presente año a las 8:15 am.

REPÙBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA NIT: 890.982.301-4	CERTIFICADO LABORAL	Código: 110.05.06 Versión: 01 Página **1** de **4**	Administración Municipal 2024 – 2027

Certificado Laboral N° 225.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA

CERTIFICA;

Que, la señora **LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES,** identificada con cedula de ciudadanía N° **21.815.364** expedida en Ituango-Antioquia, ha celebrado con la Alcaldía Municipal de Peque-Antioquia los siguientes contratos de suministros.

NUMERO DE CONTRATO: 2026-CS-002

OBJETO: SUMINISTRO DE RACIÓN SEGUN MINUTA Y LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026.

FECHA DE INICIO: ENERO 22 DE 2026
FECHA DE TERMINACION: NOVIEMBRE 30 DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO: VIGENTE
VALOR CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($1.471.441.310)

NUMERO DE CONTRATO: 2026-CS-001

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) EN EL MUNICIPIO DE PEQUE.

FECHA DE INICIO: ENERO 15 DE 2026
FECHA DE TERMINACION: AGOSTO 31 DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO: VIGENTE
VALOR CONTRATO: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L. ($131.020.388)

Certificado Laboral N° 225.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA

CERTIFICA;

Que, la señora **LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES,** identificada con cedula de ciudadanía N° **21.815.364** expedida en Ituango-Antioquia, ha celebrado con la Alcaldía Municipal de Peque-Antioquia los siguientes contratos de suministros.

NUMERO DE CONTRATO: 2026-CS-002

OBJETO: SUMINISTRO DE RACIÓN SEGUN MINUTA Y LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS DESTINADO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CARACTERIZADOS EN LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026.

FECHA DE INICIO: ENERO 22 DE 2026
FECHA DE TERMINACION: NOVIEMBRE 30 DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO: VIGENTE
VALOR CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($1.471.441.310)

NUMERO DE CONTRATO: 2026-CS-001

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) EN EL MUNICIPIO DE PEQUE.

FECHA DE INICIO: ENERO 15 DE 2026
FECHA DE TERMINACION: AGOSTO 31 DE 2026
ESTADO DEL CONTRATO: VIGENTE
VALOR CONTRATO: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L. ($131.020.388)

MANUAL DE LOS CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2025.
FECHA DE INICIO: FEBRERO 18 DE 2025
FECHA DE TERMINACION: ABRIL 18 DE 2025
VALOR CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($35.027.900)

NUMERO DE CONTRATO: 2024-CS-019

OBJETO: SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CONVITES COMUNITARIOS DURANTE EL MANTENIMIENTO MANUAL DE LOS CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUÍA.

FECHA DE INICIO: JUNIO 14 DE 2024.
FECHA DE TERMINACION: AGOSTO 13 DE 2024.
VALOR CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($35.550.000)

NUMERO DE CONTRATO: 2024-CS-020

OBJETO: SUMINISTRO DE VIVERES PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS PARA LOS UNIFORMADOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PEQUE.
FECHA DE INICIO: JUNIO 19 DE 2024.
FECHA DE TERMINACION: OCTUBRE 19 DE 2024.
VALOR CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)

NUMERO DE CONTRATO: 2024-CS-032

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CONVITES COMUNITARIOS DURANTE EL MANTENIMIENTO MANUAL DE LOS CAMINOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA.
FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 30 DE 2024.
FECHA DE TERMINACION: NOVIEMBRE 29 DE 2024.
VALOR CONTRATO: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($ 33.816.900)

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Peque a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

Alcaldía de Peque
Secretaría de Gobierno

4.3 Verificación de Requisitos Financieros

ITEM	DESCRIPCION	REQUERIDO	PRESENTADO	ADMISIBLE
21	Índice de liquidez	>= 3	94,52	Si
22	Índice endeudamiento	<= 0.70	0,00	Si
23	Razón de coberturas	>= 1.5	INDETERMINADO	Si

4.4. Verificación de Requisitos organizacionales

ITEM	DESCRIPCION	REQUERIDO	PRESENTADO	ADMISIBLE
24	Rentabilidad del patrimonio	>= 0.35	0,67	Si
25	Rentabilidad del activo	>= 0.35	0,67	Si

4.5. Consolidado de requisitos habilitantes

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

	LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES 21.815.364	
	Admisible	No Admisible
Capacidad Jurídica	X	
Capacidad Financiera	N/A	
Capacidad de Organización	N/A	
Condiciones de Experiencia	X	

Una vez que se hace la verificación de los requisitos habilitantes se evidencia que la propuesta presentada por el proponente **LAURA ROSA GUTIERREZ MORALES**, cumple con los requisitos establecidos por la entidad en pliego de condiciones para la subasta inversa N° 002 de 2026 y se declara admisible.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Como resultado de la evaluación realizada dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N.° 002 de 2026, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES

ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) Y PARA APOYAR ALGUNAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DÍA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEQUE, ANTIOQUIA, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026, el comité evaluador concluye lo siguiente:

1. Número de oferentes: Al cierre del proceso se presentó una (01) sola propuesta, correspondiente a la señora LAURA ROSA GUTIÉRREZ MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.815.364, propietaria del establecimiento de comercio "Carnicería Los Carmonas".
2. Causales de rechazo: Verificada la propuesta frente a las causales de rechazo previstas en el numeral 3 del presente informe, se determinó que la proponente no se encuentra incursa en ninguna de ellas.
3. Limitación a Mipymes: El proceso fue limitado a Mipymes con domicilio en el municipio de Peque, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Verificado que la única propuesta presentada corresponde a una Mipyme domiciliada en el municipio, se procedió a la evaluación de su oferta.
4. Verificación jurídica: De los veinte (20) requisitos habilitantes de capacidad jurídica evaluados, diecinueve (19) fueron acreditados en debida forma. Se advirtió que el ítem 15, correspondiente al Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Formato 3), no fue aportado junto con la propuesta, en ese sentido, se recibió la correspondiente subsanación.
5. Verificación de experiencia: La proponente acreditó experiencia mediante tres (3) certificaciones de contratos de suministro de víveres y/o productos cárnicos, dos de ellas suscritas con el propio Municipio de Peque (contratos Nos. 2026-CS-001 y 2026-CS-002, actualmente vigentes) y una con Lógica Empresarial de Colombia S.A.S., cumpliendo así el mínimo de tres (3) contratos exigidos en el pliego, incluyendo al menos uno con entidad pública. Requisito calificado como Admisible.
6. Verificación financiera y organizacional: Los indicadores de liquidez (94,52), endeudamiento (0,00), rentabilidad del patrimonio (0,67) y rentabilidad del activo (0,67) presentados por la proponente cumplen los umbrales mínimos exigidos en el pliego de condiciones, por lo que se califican como Admisibles.
7. En mérito de lo expuesto, se recomienda al señor Alcalde la adjudicación y celebración del contrato derivado de la Subasta Inversa Electrónica N.° 002 de 2026 a favor de la proponente LAURA ROSA GUTIÉRREZ MORALES, por haber dado cumplimiento a los requisitos habilitantes exigidos en el proceso y constituir la única oferta admisible.

Dada en Peque a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2026.

JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA,
Secretario de Planeación y obras públicas (aspecto técnico)

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO,
Secretario General y de Gobierno (aspecto jurídico)

ALEJANDRO TUBERQUIA TUBERQUIA,
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas, (aspecto financiero)